

**PRÓRROGA DE ESTANCIA POR ESTUDIOS,
INVESTIGACIÓN O FORMACIÓN,
INTERCAMBIO DE ALUMNOS, PRÁCTICAS NO
LABORALES O SERVICIO DE VOLUNTARIADO**

Deberá presentarse:

Telemáticamente:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/>
(Procedimientos – extranjería – MERCURIO
presentación de renovaciones de extranjería)

Excepcionalmente, por causa justificada : en
cualquier registro público dirigida a la Oficina de
Extranjería, Avda. Guipúzcoa, 40 de Pamplona.

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

Directiva del Consejo 2004/114/CE, de 13 de diciembre de 2004.

Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (artículos 25 bis, 30 y 33)

Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, aprobado por **Real Decreto 557/2011, de 20 de abril** (artículos 37 al 42)

IMPORTANTE: - Se trata de la **prórroga anual** de la autorización para realizar en España **estudios, actividades de investigación o formación, intercambio de alumnos, prácticas no laborales o servicios de voluntariado.**

- De todos los documentos hay que presentar **una fotocopia**.
- La solicitud la presenta el extranjero **en cualquier registro público** y por correo postal certificado dirigido a la Oficina de Extranjería, sita en Avenida Guipúzcoa, nº 40 de Pamplona.
- El **plazo** de presentación es de **60 días naturales** antes de su caducidad y también, dentro de los 90 días naturales posteriores a la fecha de caducidad, sin perjuicio de la incoación del correspondiente procedimiento sancionador.
- Las **tasas de prórroga** se devengarán en el momento de **admisión a trámite** de la solicitud, deberá abonarse en el plazo de **diez días hábiles**, y son de **16,48 euros**.
- El **plazo de resolución** es de **3 meses**, transcurrido dicho plazo sin que la Administración haya practicado la notificación, se podrá entender **desestimada por silencio administrativo**.

REQUISITOS GENERALES:

- 1.- Solicitud modelo oficial **EX-00 por duplicado**, debidamente cumplimentada y firmada por el extranjero.
- 2.- Copia del **pasaporte** completo en vigor.
- 3.- Documentación acreditativa de disponer de **medios económicos necesarios** para el período que se solicita y para el retorno al país de procedencia.
- 4.- En el supuesto de estudiantes **menores de edad, autorización de padres o tutores** en la que conste el centro, organización, entidad y organismo responsable de la actividad y del período de estancia previsto.
- 5.- Documentación acreditativa de disponer de **seguro médico** que cubra, durante el tiempo de la prórroga de estancia que solicita, los **gastos médicos**.



6.- Documentación acreditativa de reunir los requisitos específicos respecto de la actividad para cuya realización fue autorizado a permanecer en España.

- **Si prorroga la realización o ampliación de estudios:**
 - Justificante de matrícula en el centro de enseñanza reconocido en España, para la realización de un programa a tiempo completo, que conduzca a la obtención de un título.
- **Si prorroga la realización de actividades de investigación o formación:**
 - Justificante de la **continuidad en el centro docente reconocido en España** para la realización de dichas actividades. En el caso de actividades de investigación, dicho centro será una Universidad, un centro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y otra institución pública o privada de I+D.
- **Si prorroga el programa de intercambio de alumnos:**
 - Justificante de **matrícula** en el centro de enseñanza secundaria o científico oficialmente reconocido.
 - Justificante de seguir participando en un **programa de intercambio de alumnos**, llevado a cabo por una organización oficialmente reconocida para ello.
 - Justificante de que la **organización de intercambio de alumnos** se haga **responsable del alumno durante su estancia**, en particular en cuanto al coste de sus estudios, así como los gastos de estancia y regreso a su país.
 - Justificante de seguir **acogido por una familia o institución** durante su estancia.
- **Si prorroga las prácticas no laborales:**
 - Justificante de la vigencia del **convenio firmado con un organismo o entidad pública o privada o en un centro de formación profesional reconocido oficialmente** para la realización de las prácticas no remuneradas.
- **Si lo que prorroga es el servicio de voluntariado:**
 - Justificante del **convenio en vigor firmado por la organización encargada del programa de voluntariado**, que incluye una descripción de las actividades y de las condiciones para realizarlas, del horario a cumplir, así como de los recursos disponibles para cubrir su viaje de regreso, manutención y alojamiento durante su estancia.
 - Acreditación de que **la organización** tiene en vigor el **seguro de responsabilidad para sus actividades**.

7.- Documentación acreditativa de haber superado las pruebas o requisitos pertinentes para la continuidad de los estudios, la investigación o formación, las prácticas no laborales o el servicio de voluntariado.

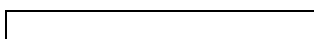
8.- Certificado de empadronamiento si han cambiado el domicilio.

9.-Si se prorroga un visado de estancia por estudios de hasta 180 días, acreditar, además:

- Certificado de antecedentes penales en sus países de residencia durante los últimos cinco años.
- Certificado médico oficial de no padecer ninguna enfermedad que puede tener repercusiones graves según el Reglamento Sanitario Internacional de 2005.

10.- Justificante de pago de tasa. El impreso de tasa y el pago de la misma la puede realizar en la siguiente página web: <https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/tasa052>.

Se adjunta instrucciones.



COMO RELLENAR E IMPRIMIR EL MODELO DE TASAS PARA LAS PRÓRROGAS DE ESTANCIA POR ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN

Pasos a seguir:

1. Acceder en Internet a la página
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/procedimientos/index/categoria/33>
2. Pinchar en: **Tasa 052: tramitación de autorizaciones de residencia y otra documentación a ciudadanos extranjeros.**
3. Debajo de la página pinchar en:
 - **Acceder a rellenar el formulario de liquidación de la tasa 052.**
4. Pinchar en el mapa la provincia de **Navarra**
5.
 - Rellenar los datos de identificación (los recuadros con *)
 - En Autoliquidación, **marcar el recuadro 1.3** (prórroga de la autorización de estancia por estudios, movilidad de alumnos, prácticas no laborales o servicios de voluntariado, **automáticamente aparece el importe de 17,15 euros.**
 - Introducir el código de seguridad.
 - Imprimir.
 - Pagar en cualquier banco o caja de ahorros.
 - Entregar el “Ejemplar para la Administración” en el que conste la diligencia de “pagado”, al órgano competente para la tramitación.

NOTA: Los impresos oficiales de solicitud, que son gratuitos, están disponibles, además de en esta Oficina, en las páginas de información de Internet (www.seap.minhap.gob.es, www.extranjeros.empleo.gob.es), pudiendo ser reproducidas por cualquier medio (fotocopias, impresoras, etc...).